



COPIA FIEL DEL ORIGINAL 0295

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Miriam Celeste Stang
Departamento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C y T.

USHUAIA, 05 FEB 2010

VISTO el Decreto Provincial N° 2772/09 y la Resolución M.E.C.C. y T N° 0294/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 2772/09, se rescindió, a partir del día tres (3) de junio de 2010, el Convenio Marco de Cooperación Reciproca entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Tecnológica Nacional, firmado el día veintinueve (29) de marzo del año 1994, registrado con el N° 1366 y ratificado por Decreto Provincial N° 937/94.

Que en los Considerandos del Decreto mencionado, se hace alusión a la normativa nacional que plantea la competencia que tienen las provincias en cuanto a planificación de carreras, diseños de planes de estudios, gestión y asignación de recursos, aplicación de regulaciones específicas, gobierno de la educación superior, dictado de normativa para la educación superior, organización y conducción de instituciones educativas de gestión estatal, aplicación de Resoluciones del Consejo Federal, etc..

Que en ese marco, el artículo 4° del Decreto Provincial N° 2772/09 deja en manos del Ministro de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología de la Provincia la facultad de dictar toda norma que fuere necesaria para su mejor cumplimiento.

Que en ese orden de ideas, se estableció la Resolución mencionada en el Visto, la cual estableció relocalizar a los docentes detallados en su Anexo, dentro de la órbita del Instituto Provincial de Educación Superior (I.P.E.S.) de la ciudad de Río Grande, comunicándoles la fecha, el lugar y el horario en la que deberán presentarse a cumplir con sus tareas normales y habituales.

Que por las razones expuestas, se hace necesario realizar el presente instrumento legal a efectos de suspender toda inscripción de aquellos alumnos que pretendan ingresar al primer ciclo en el corriente año, en las Carreras de Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Matemática, Biología, Inglés, Tecnologías, Psicología; y en la Formación Docente para Profesionales que se dictan en el Instituto Superior del Profesorado de Río Grande (I.S.P.R.G.), en el marco del Convenio N° 1366/94.

Que asimismo, se deberá comunicar fehacientemente, la decisión plasmada en el párrafo anterior, al Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional Río Grande).

Que la suscripta se encuentra facultada a realizar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial N° 752 y el Decreto Provincial N° 2772/09.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- COMUNICAR al Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Río Grande, que no deberá inscribir a aquellos alumnos que pretendan ingresar al primer año cohorte 2010 en las Carreras de

///...2.-

G.T.F. M.E.
SMS

**Centro de Información y
Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA**

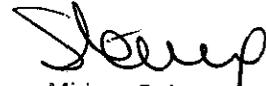
B - 3 a 1



"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Miriam Celeste Stang
Departamento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C y T.

...///2.-

Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Matemática, Biología, Inglés, Tecnologías, Psicología; y en la Formación Docente para Profesionales que se dictan en el Instituto Superior del Profesorado Río Grande (I.S.P.R.G.). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

0295

/2010.-

G.T.F. M.E.
SMS


Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología